

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIEN MUEBLE



En Santiago, República de Chile, a 09 de septiembre de 2016, comparecen: Don **Guillermo Alberto Montealegre Beach**, chileno, cédula nacional de identidad [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] en adelante denominado también "el vendedor"; y por la otra **Fundación Tiempos Nuevos**, personería jurídica de derecho privado sin fines de lucro, Rut número 72.548.600-6, domiciliado en Punta Arenas # 6711, Comuna de La Granja, de paso en ésta, Santiago, representada, según se acreditará, por doña **Orieta Rojas Barlaro**, cédula nacional de identidad [REDACTED] del mismo domicilio, en adelante denominado también "el comprador"; todos los comparecientes mayores de edad que acreditan sus identidades con las cédulas citadas y exponen:

PRIMERO:

Don **Guillermo Alberto Montealegre Beach**, es dueño del BIEN MUEBLE usado, y se compromete a vender conforme a las siguientes características y especificaciones:

DESCRIPCIÓN

Marca : Telescopio, MEADE INSTRUMENTS INC.

Procedencia : Estados Unidos

Año de Fabricación : 1995

Color : Azul Oscuro

Modelo : LX200-EMC

Incluye : Trípode original y Wedge para montaje equatorial.

Accesorios : Ocular Meade Super PLOSSL 26mm 1,25"; Ocular Vixen Lanthanum Serie LV 9mm 1,25"; prisma diagonal 1,25"; lente Barlow TeleVue 1.8X; extensor tubo T para máquina fotográfica; otro extensor; extensor de 15cm.; adaptador montura cámara fotográfica piggy-back; transformador 110 - 220v; fuente de poder 15v.; cable adaptador toma corriente de encendedor automóvil.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, don **Guillermo Alberto Montealegre Beach**, debidamente individualizado, vende, cede y transfiere a **Fundación Tiempos Nuevos**, actuando debidamente representada en la forma indicada en la comparecencia, quien compra, acepta y adquiere para sí, el **TELESCOPIO** singularizado en la cláusula primera.

TERCERO: El precio de la compraventa es la suma de **\$1.600.000.- (un millón seiscientos mil pesos)** que el comprador paga en este acto al contado al vendedor, quien lo recibe a su entera y completa satisfacción.

CUARTO: El bien mueble se vende, en el estado en que se encuentran con todos sus usos y defectos.

QUINTO: La entrega material del bien mueble objeto del presente contrato se efectúa en este acto por el vendedor a la compradora a su entera satisfacción.

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales.

SEPTIMO: Los gastos y derechos notariales que demanda la celebración del presente contrato, serán de cargo de la parte compradora.

OCTAVO: La personería de doña Orieta Rojas Barlaro para comparecer en representación de la Fundación Tiempos Nuevos, consta de escritura pública otorgada el 05 de mayo del 2014 ante el notario público de Santiago, don Jaime Morandé Orrego, titular de la 17ª Notaría de Santiago. En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes.



Guillermo Alberto Montealegre Beach

GUILLERMO ALBERTO MONTEALEGRE BEACH
NUEVOS



Fundación Tiempos Nuevos

FUNDACIÓN TIEMPOS

VENDEDOR

Realizo la(s) firma(s) puestas en el presente documento. I. Nº 72.548.600-6
de acuerdo a lo dispuesto en el art. 401 Nº 10 del C.O.T.

COMPRADOR

- 9 SEP 2016

